

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: RAMIRO GALVIS SANTIAGO en contra de UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00101-00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la parte accionada, contra la sentencia de fecha dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario